

María Isabel Borrel Roncalés
Directora General de Función Pública
Manuel Cortina, 2
28071 Madrid

Madrid, a 27 de abril de 2020

En estos momentos estamos asistiendo a una situación muy inusual, en la que el teletrabajo ha pasado de ser una opción a una necesidad, máxime cuando las estadísticas en el sector de la AGE indican que 2 de cada 3 empleadas y empleados públicos lo están realizando.

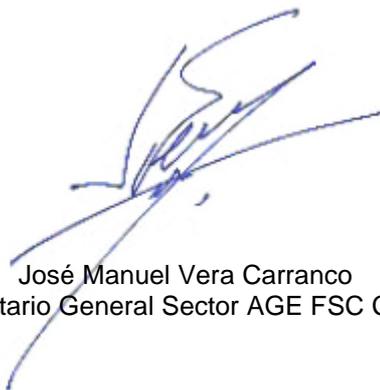
En un contexto como éste, se vuelve necesario sentar unas bases mínimas que permitan al personal seguir desarrollando sus funciones de cara a poder cumplir sus objetivos y tareas sin perjudicar su bienestar físico, cognitivo y emocional.

No podemos esperar más, desde UGT y CCOO llevamos demasiado tiempo advirtiendo de la necesidad de abordar este tema de forma unificada y transversal a todos los organismos.

El teletrabajo no se puede improvisar, ya que es una situación que ha venido para quedarse y en la que hay que perfilar el modelo adecuado y el camino a seguir, salvaguardando los derechos laborales de sus protagonistas.

Por eso, desde UGT y CCOO, **solicitamos la constitución urgente de un Grupo de estudio y regularización del Teletrabajo en el ámbito de la MGNAGE**, para poder abordar con más detalle y a la máxima premura, toda la problemática que conlleva ese tema, resaltando como uno de los primeros puntos a tratar la necesidad de homogeneizar criterios, instrucciones, horarios, material necesario, formación, prevención de riesgos, etc.

Sin otro particular, a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.



José Manuel Vera Carranco
Secretario General Sector AGE FSC CCOO



Carlos Javier Álvarez Andújar
Secretario Federal Sector AGE FeSP UGT

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G78085149 FEDE UGT

Dirección: Avenida AMERICA, 25, Piso: 3

Madrid 28002 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915897746

Correo electrónico: admon.federal@fespugt.eu

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20016497391
Fecha y hora de presentación: 27/04/2020 09:43:28
Fecha y hora de registro: 27/04/2020 09:43:28
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E00105109 - Dirección General de la Función Pública
Organismo raíz: E05024601 - Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Constitución grupo teletrabajo
Expone: Lo expuesto en el escrito adjunto
Solicita: Lo solicitado en el escrito adjunto

Documentos anexados:

Constitución grupo teletrabajo - NOTA CONJUNTA UGT-CCOO GRUPO TELETRABAJO.pdf (Huella digital: 460904ce46412c5f4b6cac50a3d3050fa16d9c19)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.